



## Parte 1

# Concordancia

(Tiempo estimado: 4 - 6 minutos)

La concordancia es un elemento de relación, según la cual las palabras guardan cierta armonía entre sí, dentro de la oración, especialmente en lo que respecta a género, número, persona, modo y tiempo.

Se requiere la concordancia de número y persona en la oración, es decir, entre el nombre y el verbo. Por regla general, si el verbo se refiere a un solo nombre, concuerdan en número y persona (en voz pasiva, también en género), p. ej.:

*El banco exigirá judicialmente el dinero.  
Los cobros serán efectuados por la compañía.*

Si el verbo se refiere a varios nombres, la concordancia es el plural; si entran en juego distintas personas verbales (la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>), la segunda persona es preferida a la tercera, y la primera a todas, p. ej.:

*Los obreros y los empleados hacen parte de la casa.  
La señora Irene, tú y yo tenemos asunto para*

Cuando el adjetivo es atributo concuerda con el nombre en género y número, p. ej.:

*Las puertas son rojas.  
La mujer está encantada.*

Con varios nombres (sustantivos) del mismo género, el adjetivo debe coincidir en dicho género y en plural, p. ej.:

*Luisa y su secretaria son encantadoras.  
La camisa y el pantalón están limpios.*

Cuando los nombres (sustantivos) son de distinto género, el adjetivo irá en plural y en masculino, p. ej.:

*El contrato y la hipoteca consignados en el banco.  
Tiene los ojos y la piel claros.*

Si el adjetivo se antepone a varios nombres (sustantivos), concuerda solamente con el más próximo, p. ej.:

*Intrépida operación y rescate.  
Temerosa mujer y hombre.*

Algunos nombres de tratamiento (eminencia, majestad, alteza) pueden permitir la concordancia de acuerdo con el sexo de la persona a que se refiere el título, p. ej.:

*Su majestad está invitada (si es mujer) o invitado (si es hombre).*

## Otros casos de concordancia

Un adjetivo referido a un solo nombre (sustantivo) concuerda con él en género y número, p. ej.:

*Las puertas rojas.  
La mujer encantada.*

*Su alteza está dormida* (si es mujer) o *dormido* (si es hombre).

Los pronombres personales deben concordar con los nombres a los cuales se refieren, p. ej.:

*Les envió este regalo a mis amigos.*

*Mis hermanos son inteligentes.*

Cuando se mezclan pronombres en distintas personas la concordancia debe ser adecuada, p. ej.:

*Te escribo esta carta para recordarte.*

*Le escribo esta carta para recordarle.*

El voseo (uso de vos para la segunda persona del singular) en las regiones o países donde se acepta, exige el verbo conjugado como si fuera con el pronombre “tú” y las formas átonas (sin tilde) de este pronombre, p. ej.:

Te vengo a solicitar un favor a vos.

Quiero vivir con vos.

## Para tener en cuenta

- La Real Academia de la Lengua Española (RAE) recomienda el plural como forma predilecta para ciertos casos de concordancia, en los que se emplean verbos que van seguidos de un infinitivo y un sustantivo en plural, como, por ejemplo: *Se debe/deben* tener claras las instrucciones. Para este caso, tanto *debe* como *deben* son formas adecuadas, pero se recomienda el uso del verbo en plural.

- El pronombre *se* puede ir antepuesto o pospuesto al verbo de un enunciado, p. ej.: *se deben* tener claras las instrucciones o *deben tenerse* claras las instrucciones.

## Referencias

Fundéu. (2018). *Se puede(n), se debe(n): concordancia*. Recuperado de <https://www.fundeu.es/recomendacion/se-puede-se-pueden/>

Niño Rojas, V. M. (2005). *Competencias en la comunicación. Hacia la práctica del discurso*. Bogotá, Colombia: ECOE Ediciones.